

ACTA No. 48

COMITÉ DIRECTIVO ORDINARIO DEL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA - FENOGE.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y con lo dispuesto por el capítulo III Estructura Organizacional, sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo, del Manual Operativo de FENOGE, adoptado mediante la Resolución No. 4 0045 de enero de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, modificada por la Resolución 4 0271 de agosto de 2022, se realizó la sesión ordinaria del Comité Directivo de FENOGE No. 48, cuyo desarrollo consta en la siguiente acta:

FECHA, HORA, LUGAR Y CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.

Fecha	29 de mayo de 2023
Hora de inicio	11:40 a.m.
Hora de terminación	01:00 p.m.
Lugar	Sesión presencial en el Despacho de la Ministra de Minas y Energía.
Convocatoria	<p>La citación fue remitida vía correo electrónico el día 08 de mayo de 2023 por el Director Ejecutivo del FENOGE, para conocimiento de los miembros del Comité Directivo, junto con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orden del día para lectura. 2. Documentos adjuntos con las solicitudes que trata el punto 3 del orden del día. <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), sección 3.01, Capítulo III, del Manual Operativo del Fondo.</p>

NOMBRE Y APELLIDO DE LOS ASISTENTES.

Miembros del Comité Directivo del FENOGE y su secretaría.	
Irene Vélez Torres	Ministra de Minas y Energía.
Carlos Adrián Correa	Director General de la Unidad de Planeación Minero-Energética-UPME.

Nelson Javier Vásquez Torres	Secretario General del Ministerio de Minas y Energía.
Cristian Andrés Díaz Durán	Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.
Juan Camilo Vallejo Lorza	Director Ejecutivo de FENOGGE y secretario del Comité Directivo.
Invitados a la sesión del Comité Directivo del FENOGGE.	
María Alejandra Gómez Gutiérrez	Asesora del Despacho de la Ministra de Minas y Energía.
Bernardo Javier Puetaman Baquero	Asesor del Despacho de la Ministra de Minas y Energía.
Yenny Paola Betancourt Rojas	Coordinadora de Gestión Contractual de la Subdirección Jurídica de FENOGGE.
Alejandra Díaz Osorio	Profesional jurídica para la Transición Estratégica de la Dirección Ejecutiva de FENOGGE.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.

Punto uno	Verificación de quórum, lectura y aprobación del orden del día.
Punto dos	Temas informados: 2.1. Estado de los PPP, AT, AFPEI. 2.2. Proyección de cumplimiento de metas Proyecto de Inversión para la vigencia 2023. 2.3. Estado financiero del Fondo con corte al mes de abril de 2023.
Punto tres	Temas decisorios: 3.1. AFPEI " <i>Hogares energéticamente sostenibles</i> ". 3.2. MCF " <i>Desarrollo Energético Comunitario</i> ". 3.3. Modificación AFPEI " <i>Desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa, la resolución y/o gestión de conflictos y la instalación de capacidades de relacionamiento para fomentar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER y conexos en el país</i> ".
Punto cuatro	Proposiciones y varios: 4.1. Propuesta de EPM a FENOGGE sobre Parque Jepirachi
Punto quinto	Cierre de la sesión.

PUNTO UNO. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGGE.
---	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA
<p>Inicia el Director Ejecutivo de FENOGGE mencionando algunos aspectos importantes de la conformación y sesiones del Comité Directivo.</p> <p>Procede a verificar el quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. y siguientes del Decreto 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y el capítulo III - Estructura organizacional, sección 3.01. Órganos de decisión y apoyo, literal a) Comité Directivo de la Resolución 4 0045 de enero de 2022 - Manual Operativo del FENOGGE, modificada por la Resolución 4 0271 de agosto de 2022.</p> <p>Efectuando el llamado a lista, se verifica que participan en la sesión cuatro (4) de los cinco (5) miembros del Comité Directivo del Fondo, como se enuncia en la parte inicial de esta acta, aclarando que el Director de Energía Eléctrica, actualmente, está encargado de las funciones del cargo de Viceministro de Energía, sin embargo, este actúa en calidad de Director de Energía Eléctrica, razón por la cual existe quórum para deliberar y decidir de conformidad con el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), sección 3.01, Capítulo III, del Manual Operativo que indica: <i>“Habrá quórum para deliberar y decidir con la mayoría simple de los miembros del Comité Directivo”</i>.</p> <p>La sesión ordinaria de Comité Directivo del FENOGGE fue presidida por la señora Ministra de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1073 de 2015 y el capítulo III, Sección 3.01., literal a), numeral (i), del Manual Operativo, que establece que <i>“El Comité Directivo será presidido por el Ministro de Minas y Energía, (...)”</i> y como secretario actuó Juan Camilo Vallejo Lorza en calidad de Director Ejecutivo de FENOGGE, conforme lo indicado en el mismo literal.</p> <p>El secretario del Comité Directivo da lectura al orden del día propuesto de acuerdo con la citación remitida previamente, indicando que se conforma por cinco (5) puntos dentro de los cuales se someterá a su votación tres (3) temas dentro del punto tres (3) del orden del día y a su vez se presenta un (1) tema dentro del punto cuatro (4) <i>“Proposiciones y varios”</i> del orden del día.</p>

Adicionalmente, el Director Ejecutivo del Fondo inicia aclarando que a lo largo de la presentación y para efectos del acta, se usan las siguientes siglas, de acuerdo con los distintos mecanismos de inversión y financiación que se encuentran descritos en el Manual Operativo del Fondo, así:

- PPP: Significa plan, programa o proyecto de acuerdo con la sección 5.04 del Capítulo V.
- AT: Significa asistencia técnica de acuerdo con la sección 5.07 del Capítulo V.
- AFPEI: Significa actividad de fomento, promoción, estímulo e incentivo de acuerdo con la sección 5.08 del Capítulo V.
- MCF: Significa Mecanismo complementario de financiación de acuerdo con la sección 5.09 del Capítulo V.
- FNCE: Significa fuentes no convencionales de energía.
- GEE: Significa gestión eficiente de la energía.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Sin consideraciones adicionales.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

Aprobar el orden del día propuesto.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité Directivo asistentes a la sesión.

PUNTO DOS. TEMAS INFORMADOS

2.1. Estado de los PPP, AT, AFPEI.

Presentación del punto a cargo de:

Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA

El Director Ejecutivo del Fondo en cumplimiento del numeral XXII del literal (b), sección 3.03 del capítulo IV del Manual Operativo del FENOGE, inicia la presentación de este punto del orden del día, indicando que actualmente FENOGE cuenta con 8 iniciativas terminadas, 9 en ejecución y 9 en contratación, y procede a informar sobre el estado de cada una de ellas, así:

i). Iniciativas terminadas:

- Programa de gestión eficiente de demanda de la energía *"BE ENERGY"*.

- AT “IPSE”.
- AT “Actualización del reglamento RETIQ”.
- AFPEI “DAPRE GEE”.
- AFPEI “DAPRE FNCE”.
- AFPEI “SSFV municipio de Gómez Plata”.
- AT “Auditorías y diseños – Mindefensa”.
- AFPEI “Minjusticia SSFV EPMSC”.

Sobre las iniciativas en estado terminado, se presenta la información relacionada con AT “Auditorías y diseños – MinDefensa” así como la AFPEI “Minjusticia SSFV EPMSC”, dado que son las iniciativas terminadas recientemente y de las cuales no se han presentado los resultados respectivos ante el Comité Directivo.

Tabla 1. Terminado - AT “Auditorías y diseños – Mindefensa”

Objeto:	Plantear recomendaciones de acciones puntuales para la implementación de dos de las cuatro estrategias para la eficiente ejecución del gasto en energía eléctrica definidas por el Sector Defensa y Seguridad, No. 1. Política sectorial de uso racional de energía eléctrica y eficiencia energética y No. 3. Soluciones de generación de electricidad a partir de Fuentes No Convencionales de Energía en las 39 sedes/unidades militares y policiales priorizadas de la Fuerza Pública.
Avance físico:	100%
Avance financiero:	70%
Estado:	Se entregaron y aprobaron los 39 informes de las unidades que hacen parte de la AT, así como el informe final de ejecución. El 17 de mayo de 2023 se completaron las socializaciones con las Fuerzas Armadas sobre los resultados de los estudios realizados, motivo por el cual, las actividades que comprenden la AT ya se encuentran completas.

A través de la AT fueron beneficiados 39 usuarios/instituciones donde se realizaron auditorías energéticas y diseños de SSFV. Los estudios y resultados de la AT fueron socializados el día 04 de abril de 2023 con el Ejército Nacional de Colombia, el 02 de mayo de 2023 con la Armada Nacional, así como el día 17 de mayo de la misma anualidad con la Policía Nacional de Colombia. A partir de los resultados de la AT, se espera que el solicitante pueda buscar la financiación de la implementación de las medidas de GEE identificadas y SSFV diseñados, teniendo en cuenta que se puede implementar a través de un PPA lo cual lo hace atractivo para la banca.

Se resalta que el potencial de ahorros energéticos estimados mediante las auditorías energéticas, corresponden a 12.346 MWh/año.

Tabla 2. Terminado - AFPEI “Minjusticia SSFV EPMSC”.

Objeto:	Implementar un sistema de autogeneración con capacidad instalada de 218 kWp mediante paneles fotovoltaicos en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario-EPMSC del municipio de El Espinal como proyecto piloto de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER).
Avance físico:	100%
Avance financiero:	98%
Estado:	Se instaló y se puso en marcha el SSFV, con certificación RETIE, aprobación del Operador de Red y se realizaron las capacitaciones respectivas al personal administrativo del EPMSC y a las personas privadas de la libertad.

A través de esta AFPEI, fue instalada una potencia de 219,09 kWp, lo cual permitirá reducir 39 ton CO₂eq/año. La AFPEI ya culminó a satisfacción, motivo por el cual, se tiene programada la inauguración para el día 22 de junio de 2023, con presencia de la Ministra de Minas y Energía, el Ministro de Justicia y del Derecho, el Director del INPEC y el Director de la USPEC. Se resalta que la ejecución de esta AFPEI contó con la participación de algunas personas que se encuentran privadas de la libertad.

ii). Iniciativas en ejecución:

- Proyecto *“PEECES – Caribe Eficiente”*.
- Proyecto *“Fondo Todos Somos PAZcífico”*.
- AFPEI *“+H2 movilidad”*.
- AFPEI *“Asuntos Étnicos”*.
- Proyecto *“SSFV Universidad Nacional”*.
- AFPEI *“Respira Pacífico: Estufas eficientes para la vida”*.
- AFPEI *“Iluminando al Pacífico”*.
- AFPEI *“Retos y necesidades en Colombia (Con Energía)”*.
- AT *“Fortalecimiento de capacidades sector minero-energético”*.

Respecto a las iniciativas en ejecución se presentan las siguientes:

Tabla 3. En ejecución – Proyecto “PEECES – Caribe Eficiente”

Objeto:	Implementación de un proyecto piloto de Gestión Eficiente de la Energía (GEE), a través de un incentivo que promueva la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en el Caribe colombiano, en usuarios residenciales de los estratos 1 y 2 de los departamentos de Atlántico, Bolívar y Córdoba.
Avance físico:	35,43%
Avance financiero:	46,51% del contratista implementador y 85,5% de la interventoría
Estado:	Desde el inicio de la etapa operativa del programa, esto es, 03 de septiembre de 2020, hasta el 30 de abril de 2023, se han sustituido 10.425 neveras, dentro de lo cual se destaca que desde la aprobación del nuevo incentivo (24 de noviembre de 2022) se han sustituido 4.381 neveras, es decir, se pasó

de sustituir en promedio 224 neveras/mes a sustituir en promedio 876 neveras/mes. En ese sentido, comparando las sustituciones realizadas antes de la aprobación del nuevo incentivo con las sustituciones realizadas a partir de dicha aprobación, se evidencia un incremento del 390% en la sustitución promedio mensual.

El proyecto se está ejecutando en Atlántico, Bolívar y Córdoba, se resalta ante el Comité Directivo que, desde el lanzamiento realizado en la ciudad de Montería en el mes de noviembre de 2022, relacionado con el aumento en el incentivo de 400 mil pesos COP a 840 mil pesos COP, se ha incrementado entre 3 y 4 veces la sustitución de neveras. A 28 de mayo se han sustituido 11.855 neveras, correspondientes al 40,28% de la meta total.

Tabla 4. En ejecución – Proyecto “Fondo Todos Somos Pazcífico”

Objeto:	Construcción de las instalaciones internas eficientes como programa “URE” para los beneficiarios de la primera etapa de la interconexión eléctrica Cauca – Nariño.
Avance físico:	10%
Avance financiero:	73%
Estado:	A la fecha se encuentran construidas aproximadamente 600 instalaciones internas. FTSP presentó solicitud de prórroga ya que por temas de logística no se ha podido tener el rendimiento esperado en la ejecución del Proyecto.

Convenio suscrito con el Fondo Todos Somos Pazcífico desde el año 2019, en el cual FTSP ostenta la calidad de ejecutor y FENOGE la calidad de financiador. Se reitera, tal como ha sido informado anteriormente a este Comité, que la ejecución de este Convenio se ha visto afectada por temas de pandemia, orden público y de especificaciones técnicas. Sin embargo, se aclara que a través de los ajustes aprobados por el Comité Directivo a través de la sesión No. 44, ha sido posible lograr avances en la ejecución, teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con la construcción de aproximadamente 600 instalaciones internas. No obstante, persisten algunos problemas logísticos que ha obligado a FTSP a solicitar a FENOGE la prórroga del Convenio hasta el día 15 de septiembre de 2023, a fin de poder culminar de manera satisfactoria el proyecto, entendiéndose entonces que en 3 meses será posible contar con los 4.384 usuarios efectivamente beneficiados de este proyecto.

Se aclara que, lo que FENOGE está aportando son los recursos para la implementación de las adecuaciones internas de las viviendas, esto es importante teniendo en cuenta que, si estas adecuaciones no se realizan, no sería posible materializar las acciones que desarrolla la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, entidad ejecutora del crédito BID que financia el componente de energización rural, en el marco del Plan FTSP, toda vez que no se podría lograr la interconexión con el usuario final, ya que las instalaciones eléctricas no contarían con el RETIE, por lo tanto, es importante precisar que este proyecto canaliza y permite que se ejecute el crédito del plan FTSP dado por el BID.

Tabla 5. En ejecución – AFPEI “+ H2 Movilidad”

Objeto:	Desarrollar una prueba de concepto en movilidad masiva con hidrógeno verde en Colombia, generando conocimiento para promover la replicabilidad y escalabilidad de esta aplicación en el país. Como el primer bus de servicio público movilizad con hidrógeno en Latinoamérica.
Avance físico:	70%
Avance financiero:	0%
Estado:	Se finalizaron obras civiles, adecuaciones e instalación del sistema de producción y carga de hidrógeno en el patio de GREEN MÓVIL, además ya se finalizó el ensamble del bus y en el momento se encuentra en pruebas para la carga de H2, y posterior homologación.

En relación con esta AFPEI, se aclara que el Fondo aún no ha transferido recursos a ECOPEPETROL toda vez que la forma de pago estipulada en el convenio se definió para efectuar un único pago al finalizar la ejecución de las obras. Con relación con la potencia a instalar, se aclara que ECOPEPETROL propone instalar alrededor de 1000 kWp, sin embargo, FENOGE está evaluando el dimensionamiento del sistema solar fotovoltaico para lograr la optimización de recursos.

Así mismo, se informa al Comité Directivo del Fondo las actividades que han sido ejecutadas en el marco de la AFPEI:

- El sistema de producción y repostaje de H2 está operando con energía de la red para las pruebas de producción, almacenamiento.
- Se están realizando pruebas de carga en el bus con nitrógeno antes de la recarga real con hidrógeno, con el fin de asegurar la integridad de las instalaciones a través del proceso de inertización que consiste en la inyección de nitrógeno para eliminar el oxígeno existen en las tuberías, y, así mismo, garantizar que las tuberías se encuentren correctamente ajustadas evitando fugas de hidrógeno, dado que el nitrógeno es un gas inerte y el hidrógeno es un gas explosivo.
- Se está evaluando el dimensionamiento energético del SSFV planteado por Ecopetrol. Se hicieron dos requerimientos previos a la aprobación relacionados con la ruta del bus determinada por Transmilenio y el espacio disponible en techos para instalación del sistema. No se ha iniciado el montaje del SSFV dado que el dimensionamiento no ha sido aprobado por la Mesa Técnica de Seguimiento con la que cuenta la AFPEI.

Tabla 6. En ejecución – AFPEI “Asuntos Étnicos”.

Objeto:	Desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa, la resolución y/o gestión de conflictos y la instalación de capacidades de relacionamiento para fomentar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER y conexos en el país.
----------------	--

Avance físico:	90,96% vigencia 2022 y 2023.
Avance financiero:	70,04%
Estado:	10 contratos derivados para apoyo al relacionamiento social del Ministerio de Minas y Energía. 12 contratos derivados para apoyo en la realización del proceso de consulta previa del Ministerio del Interior. En Mesa Técnica No. 13 y 14 se aprobó la prórroga de la AFPEI por 7 meses: 4 de ejecución y 3 adicionales para liquidación y cierre, la redistribución en el presupuesto entre los rubros “ <i>Coordinación y Administración del FENOGE</i> ” e “ <i>imprevistos</i> ” y la inclusión de 2 proyectos priorizados en FNCER.

Se informa al Comité Directivo que, dado que esta AFPEI se encuentra en el punto No. 3.3. del orden del día, toda vez que se solicitará la aprobación de su modificación, a fin de ampliar el plazo de ejecución de la misma, en dicho punto se desarrollarán con detalle los resultados a la fecha de la ejecución de la misma. En 2023 se han realizado 30 reuniones con el equipo, dentro de las cuales se ha efectuado 1 protocolización.

Tabla 7. En ejecución – Proyecto SSFV Universidad Nacional

Objeto:	Proyecto de autogeneración de energía solar fotovoltaica en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. Energía por educación con enfoque de género.
Avance físico:	65% (0 SSFV en funcionamiento)
Avance financiero:	0%
Estado:	Se suscribió un contrato de transacción con Globalem S.A.S., con el fin de terminar la implementación y puesta en marcha de 6 de los 7 SSFV que estaban proyectados, correspondiente a una capacidad de 419 kWp. Se firmó acta de inicio el 5 de mayo de 2023 y tiene plazo de ejecución de 3 meses. En consecuencia, se amplió el plazo de ejecución del contrato de interventoría hasta el 26 de agosto de 2023 con el fin de contar con el seguimiento y monitoreo adecuado a la ejecución.

Se informa al Comité Directivo del Fondo que ya se firmó el contrato de transacción con el contratista Globalem S.A.S, dado que a la finalización del plazo de ejecución del contrato no se logró el cumplimiento del objeto contractual, se aclara que, en relación con el contrato de suministro e instalación mediante el cual se pretendía la implementación de los SSFV, fue impuesta la pena pecuniaria sobre los elementos no transados a través del contrato de transacción.

Adicionalmente, se precisa que a través del contrato de transacción se logrará implementar gran parte del proyecto. Sin embargo, se aclara que los elementos que no fueron transados a través del contrato de transacción son el Bloque 57 y la parte que requiere refuerzo

estructural del Bloque 19A, para la correcta instalación de SSFV, motivo por el cual, no será posible instalar los 764 kWp aprobados inicialmente, sino 419 kWp.

Tabla 8. En ejecución – AFPEI “Retos y Necesidades en Colombia (Con Energía)”.

Objeto:	Identificar e implementar soluciones en FNCER y GEE para los retos y necesidades energéticas presentadas en municipios y departamentos de Colombia, en el marco de la diversificación de las fuentes de generación de energía, la gestión eficiente de la energía y la reducción de gases de efecto invernadero.
Avance físico:	1%
Avance financiero:	10%
Estado:	Al 29 de mayo de 2023 se han instalado Soluciones Energéticas Integrales (SEI) en 3 instituciones en los municipios de Becerril y La Jagua de Ibirico, (12 neveras, 111 aires acondicionados, y 140 kWp instalados) generando 331.438 kWh/año, reduciendo 42 Ton eq. CO2/año.

A través de esta AFPEI, se proyecta beneficiar a 358 edificaciones destinadas a servicios educativos y de salud en municipios PDET, ZOMAC, de 5ª y 6ª categoría; se estiman alrededor de 100.000 usuarios indirectos beneficiados mediante la instalación de 2.858 kWp, evitando 709 Ton CO2eq/año.

Se informa al Comité Directivo del Fondo que el próximo 08 de junio de 2023 se realizarán las primeras inauguraciones de SEI implementadas, las cuales se llevarán a cabo en el E.S.E Hospital Jorge Isaac Rincón de La Jagua de Ibirico, en la Institución Educativa Angela María Torres Suárez y en la Institución Educativa Trujillo, ambas instituciones del municipio de Becerril.

El Director Ejecutivo del Fondo resalta que las últimas modificaciones de la AFPEI aprobadas por el actual Comité Directivo, han permitido ejecutar de forma más eficiente la AFPEI, por lo cual, ya se están obteniendo los primeros resultados en cuanto a SEI efectivamente implementadas y beneficiarios directos e indirectos alcanzados.

Tabla 9. En ejecución – AFPEI “Iluminando al Pacífico”

Objeto:	Implementar un programa de sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por bombillas con tecnología LED en el sector residencial de la región del Pacífico colombiano.
Avance físico:	10%
Avance financiero:	11%
Estado:	En ejecución el componente 1 (estrategia de difusión, promoción y selección de beneficiarios). Así mismo, ya se cuenta con los cuatro (4) centros de acopio en las ciudades de Cali, Quibdó, Popayán y Tumaco donde fueron trasladadas 12.000 bombillas LED a cada uno de estos. Se da inicio a la socialización del programa con líderes sociales.

A través de la presente AFPEI, se pretende beneficiar a 34.000 usuarios residenciales, a través de la sustitución de aproximadamente 340.000 bombillas, proyectando unos ahorros energéticos de 3.471 MWh/año y evitando 437 Ton CO₂eq/año, aproximadamente.

El Director Ejecutivo de FENOGE presenta fotos y videos de una jornada de sustitución de bombillos llevada a cabo a través de esta AFPEI, indicando que se trata de una escuela de música que funciona en una vivienda ubicada en el barrio Siloé, en la cual, con los ahorros energéticos que se logren con la sustitución de bombillas, se realizará una excursión con los menores pertenecientes a dicha institución, resaltando que, a través de la implementación de esta AFPEI, se están vinculando los movimientos sociales de las comunidades.

Se indica que, a 30 de abril de 2023 se han validado con la Interventoría del programa 496 bombillas correspondiente a 51 beneficiarios, sin embargo, se aclara que a la fecha se han sustituido cerca de 21.000 bombillas en los cuatro departamentos, sólo que esta cifra aún está pendiente de ser validada por la interventoría.

Tabla 10. En ejecución – AFPEI. "Respira Pacífico: Estufas ecoeficientes para la vida"

Objeto:	Implementar un programa de sustitución de estufas de leña en el sector residencial de la zona del Pacífico colombiana que incluye los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.
Avance físico:	10%
Avance financiero:	10 %
Estado:	En ejecución del componente 1 (estrategia de socialización, sensibilización y comunicaciones) y componente 2 (caracterización, identificación y priorización de usuarios potenciales).

A través de la presente AFPEI, se pretende beneficiar a 2.000 usuarios, proyectando ahorros energéticos de 5.071 MWh/año, evitando 5.003 Ton CO₂eq/año.

Actualmente, esta iniciativa se encuentra en etapa de priorización, y, por tal motivo, sólo han sido efectivamente instaladas 3 estufas ecoeficientes. Se aclara que este proceso de priorización se está realizando de la mano con las alcaldías de los municipios que pertenecen a los departamentos que se encuentran en el objeto de la AFPEI y con las autoridades ambientales, según el cronograma aprobado al contratista de implementación, se iniciará la sustitución masiva en el mes de junio de 2023.

Tabla 11. En ejecución – AT "Fortalecimiento Capacidades Sector Minero-energético".

Objeto:	Fortalecimiento de las capacidades de los diversos actores del sector minero energético en el marco de la Gestión Eficiente de la Energía, las Fuentes No Convencionales, y medidas de mitigación del cambio climático.
Avance físico:	0%

Avance financiero: 2,4%

Estado:

La ejecución de la AT se está desarrollando a través de 4 profesionales de apoyo para la generación de los productos. Se encuentra pendiente la contratación de 5 profesionales principales y 2 profesionales de apoyo quienes culminarán con el desarrollo de los productos que hacen parte de la AT.

Esta AT se está desarrollando en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía a través de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS, mediante el convenio suscrito con dicho ministerio en el mes de diciembre de 2022.

Se presenta la alerta al Comité Directivo relacionada con los recursos que aporta el Ministerio de Minas y Energía a través del convenio suscrito, puesto que este ya realizó la transferencia a FENOGE de los recursos, por tal motivo, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía consideró dichos recursos como ya ejecutados y plasmó el 100% de avance físico de algunos productos en ciertas actividades de dos Proyectos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía asociados (BPIN 2018011000254 y BPIN 2018011001096). Lo anterior implica que, de los \$4.672.738.323 que aportó y transfirió el ministerio a FENOGE para la ejecución de la AT, a la fecha, no pueden ser comprometidos \$2.076.146.366, dado que se encuentran reportados en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión del DNP - SPI como ejecutados.

Esta situación ya fue puesta en conocimiento al Departamento Nacional de Planeación por el Ministerio de Minas y Energía, explicando que, si bien los recursos se ejecutaron por parte del Ministerio de Minas y Energía como consecuencia de la transferencia realizada a FENOGE, realmente no hay avance físico de los productos. Lo anterior, con el fin de que, con esta información y aclaración, este Departamento indique a FENOGE y al Ministerio de Minas y Energía el procedimiento a seguir para que en el reporte SPI no aparezcan como ejecutados dichos recursos y puedan ser efectivamente comprometidos por FENOGE para el desarrollo de la AT.

iii) Iniciativas en contratación:

- AFPEI. *"Generación de conocimiento UPME"*.
- AFPEI. *"H2 Colombia"*.
- AT. *"FENOGE – SAE"*.
- AFPEI. *"Sistemas Energéticos distribuidos Bahía Málaga"*.
- AFPEI. *"Comunidad Energética Bocas del Palo"*.
- AFPEI. *"Instituciones educativas municipio de Pereira"*.
- AFPEI. *"Energía Fuera de Borda para el Pacífico"*.
- AFPEI. *"Bio-cocción circular para el Caribe"*.
- AFPEI. *"Instalaciones internas residenciales en el Caribe colombiano"*

En contratación, se encuentran las siguientes iniciativas:

Tabla 12. En contratación – AFPEI “Comunidad Energética Bocas del Palo”.

Objeto:	Implementar un piloto de comunidad energética por medio de un sistema solar agrivoltaico de autoconsumo, iluminación exterior LED para la cancha comunitaria y la integración de un vehículo eléctrico para el Consejo Comunitario de Bocas del Palo en el municipio de Jamundí.
Estado:	Se llevó a cabo un sondeo de mercado con el fin de establecer el valor presupuestal para la componente del SSFV Agrivoltaico, se recibieron 6 cotizaciones y se definió el valor del presupuesto del SSFV. En paralelo se proyectaron los TCC del convenio, en donde se compartieron en el marco de las negociaciones con el interesado CELSIA S.A E.S.P., con el aporte del 30%. En el marco de los componentes del vehículo eléctrico y la iluminación de la cancha, en el mes de junio se publicará el sondeo de mercado.

Se cuenta con el interés de CELSIA S.A E.S.P., para llevar a cabo la implementación de la AFPEI a través de la causal de contratación directa contenida en el literal (h) del numeral 12.3 del artículo 12 del Manual de contratación la cual establece la posibilidad de suscribir convenios para impulsar y desarrollar iniciativas que procuren el cumplimiento de los objetivos del Fondo, con personas naturales o jurídicas, independientemente de su naturaleza jurídica o régimen contractual, siempre y cuando estas realicen aportes en dinero o en especie en un monto igual o superior al 30% del valor total del convenio. En ese orden de ideas, CELSIA S.A E.S.P., realizará un aporte en especie valorado en \$585.365.827,00 COP. Se está estructurando el documento de solicitud de invitación a proveedores para la realización del estudio de mercado con el fin de determinar el presupuesto para la implementación del sistema de iluminación de la cancha y del vehículo eléctrico.

Tabla 13. En contratación – AFPEI “Energía fuera de borda para el Pacífico”.

Objeto:	Implementar un programa de sustitución de motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles por motores de cuatro tiempos con un kit de reconversión para el uso de NautiGLP, en el sector pesquero artesanal del Pacífico colombiano.
Estado:	Se llevó a cabo un sondeo de mercado para establecer el valor presupuestal para las componentes referentes a la sustitución de motores con kit de NautiGLP, sobre lo cual se recibieron 4 cotizaciones. En paralelo se proyectó la minuta de Convenio que se compartirá en el marco de las negociaciones con el posible cooperante. En el marco de la implementación, se deberán caracterizar las necesidades de la cadena de frío para que soporte la contratación de los componentes a este respecto. En relación con la interventoría, se está llevando a cabo el sondeo de mercado y en paralelo la elaboración de los TCC.

A través de esta AFPEI se proyecta beneficiar a 60 usuarios directos y 900 indirectos a través de la sustitución de motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles por motores de cuatro tiempos con un kit de reconversión para el uso de NautiGLP, para lo cual, se cuenta con el interés de Montagas S.A E.S.P para llevar a cabo la implementación a través de la causal de contratación directa contenida en el literal (h) del numeral 12.3 del artículo 12 del Manual de contratación la cual establece la posibilidad de suscribir convenios para impulsar y desarrollar iniciativas que procuren el cumplimiento de los objetivos del Fondo, con personas naturales o jurídicas, independientemente de su naturaleza jurídica o régimen contractual, siempre y cuando estas realicen aportes en dinero o en especie en un monto igual o superior al 30% del valor total del convenio.

El Director Ejecutivo del Fondo informa que se presenta un retraso menor en el cronograma de la AFPEI toda vez que fue necesario realizar un segundo estudio de mercado, sin embargo, se informa que la empresa Montagas S.A E.S.P, será el posible ejecutor de la presente AFPEI toda vez que esta aportará el 30% del valor de la AFPEI para su implementación.

Adicionalmente, se resalta la importancia de que el ejecutor de esta AFPEI sea Montagas S.A E.S.P, toda vez que, son la empresa que tiene todo el conocimiento no solo del mercado sino de la zona, reiterando que es la empresa que cuenta con toda la idoneidad, capacidad y experiencia, para llevar a cabo la implementación de esta AFPEI.

Se informa al Comité Directivo del Fondo que la Junta Directiva de Montagas S.A E.S.P aprobó el aporte del 30% para la suscripción del Convenio de Cooperación, y, actualmente, la minuta del Convenio se encuentra en revisión del área jurídica de dicha empresa.

Tabla 14. En contratación – AFPEI “Bio-cocción circular para el Caribe”

Objeto:	Implementar un proyecto piloto de sustitución de estufas de leña por estufas a base de biogás obtenido bajo un esquema de biorrefinerías, en el sector residencial y rural de la zona Caribe colombiana.
Estado:	Se proyectaron los TCC de la Invitación Directa y se compartieron a la Universidad Antonio Nariño, los cuales tienen viabilidad por parte del Consejo Directivo y el Rector desde el 19 de mayo de 2023, fecha en la cual fueron enviados a revisión del área de extensión y asesoría jurídica de la Universidad.

A través de esta AFPEI se proyecta beneficiar a 4 usuarios directos y 16 usuarios indirectos. Se aclara que se pretende maximizar los beneficiarios, lo cual se encontrará como obligación contractual del futuro contratista.

Se informa al Comité Directivo del Fondo que esta es la AFPEI cuyo alcance incluye hasta 4 estufas (dependerá de si se encuentran soluciones con mayor capacidad que maximicen los

beneficiarios) de biogás con sistema de biorrefinería, localizadas en Sucre y en La Guajira. Para este caso, se realizará una contratación directa con la Universidad Antonio Nariño a través de la causal contenida en el literal a) que consagra: “*Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 100 SMLMV*”, dado que el valor de la contratación será de \$116.000.000,00 COP.

Tabla 15. En contratación – AFPEI “Generación de conocimiento UPME ”

Objeto:	Generación de conocimiento en materia de Gestión Eficiente y Fuentes No Convencionales de la Energía, incluyendo el hidrógeno verde y azul a través de la construcción de alianzas estratégicas en el marco de la transición energética.
Estado:	En el marco del convenio se está adelantando una contratación para realizar una " <i>Consultoría integral que asista técnicamente al FENOGGE con el fin de realizar un estudio que definirá las especificaciones técnicas de una línea de transmisión de alto voltaje en corriente directa (HVDC)</i> ". Se realizó sondeo de mercado SIP-01-2023 que dio el presupuesto de una eventual contratación por \$4.499.949.597 COP. El FENOGGE se encuentra a la espera de que la UPME brinde los lineamientos de cómo continuar con la ejecución de los contratos derivados del convenio, tanto el de HVDC como de un posible estudio de BEU-Termoeléctrico. Se envió comunicación a UPME el 10 de mayo de 2023 consultando por los dos temas, y actualmente FENOGGE se encuentra a la espera de respuesta.

A través de la presente iniciativa se pretende desarrollar una consultoría que defina las especificaciones técnicas de la línea de HVDC. Actualmente, FENOGGE se encuentra a la espera de respuesta por parte de la UPME en relación con el nuevo trazado toda vez que será una parte marítima y otra parte terrestre, motivo por el cual, será necesario realizar nuevamente un estudio de mercado que integre estas nuevas características que no fueron sondeadas inicialmente, una vez UPME de respuesta a las consultas elevadas por FENOGGE.

Se informa al Comité Directivo del Fondo que el valor que aportó la UPME fue de \$2.000.000.000,00 COP.

Tabla 16. En contratación – AFPEI. “Sistemas Energéticos distribuidos Bahía Málaga”

Objeto:	Implementar soluciones energéticas distribuidas con FNCE para mejorar la confiabilidad, continuidad y calidad del suministro de energía eléctrica en comunidades de Bahía Málaga, Distrito Especial de Buenaventura y el departamento del Valle del Cauca.
Estado:	El proceso de selección para la implementación se publicó el 11 de mayo de 2023. La fecha de cierre de recepción de ofertas es el 2 de junio de 2023. Se publicará informe final de evaluación el 20 de junio de 2023. El proceso de selección para el contratista de interventoría fue publicado el 26 de mayo de 2023.

A través de esta AFPEI se espera beneficiar a 235 usuarios de las comunidades del Consejo Comunitario La Plata – Bahía Málaga (La Plata, Mangaña, Miramar y La Sierpe), por medio de la instalación de microrredes híbridas SSFV-diésel. Actualmente se encuentra en curso el proceso de selección Invitación Abierta No. 003 de 2023 a través del cual se pretende contratar la implementación de esta AFPEI. En ese mismo sentido, se encuentra en curso el proceso de selección Invitación Abierta No. 005 de 2023 para contratar la Interventoría del contrato que se derive de la Invitación Abierta No. 003 de 2023.

Adicionalmente, se adelanta el trámite para firma de convenio entre FENOGE y el Consejo Comunitario La Plata - Bahía Málaga, donde se busca el apoyo de la comunidad en todas las actividades y procedimientos necesarios para llevar a cabo satisfactoriamente el alcance de la AFPEI.

Tabla 17. En contratación – AFPEI. “Instituciones Educativas municipio de Pereira.”

Objeto:	Implementar Sistemas Solares Fotovoltaicos - SSFV en Instituciones Educativas del municipio de Pereira, así como medidas de Gestión Eficiente de la Energía, incrementando la participación de FNCE en la matriz energética colombiana, incrementando la eficiencia energética de las edificaciones beneficiarias y reduciendo las emisiones de GEI asociadas.
Estado:	Se suscribió convenio de cooperación con la alcaldía de Pereira en el mes de mayo de 2023, y se creó la cuenta de ahorros independiente para recibir los aportes de la alcaldía. Estamos a la espera del trámite interno de esta para la transferencia. Tanto los documentos para la contratación de la implementación como de la interventoría de esta AFPEI se encuentran en estructuración, con el objetivo de publicar procesos de selección en junio de 2023.

A través de esta AFPEI se espera beneficiar a 19 Instituciones Educativas Públicas del municipio de Pereira, para un total aproximado de 15.156 estudiantes.

Se informa al Comité Directivo que el convenio con el municipio de Pereira ya se encuentra suscrito, y se está a la espera de la transferencia de recursos que serán aportados por el municipio para la implementación de esta AFPEI, toda vez que Fiduciaria La Previsora S.A ya dio apertura a la cuenta a través de la cual el Fondo recibirá dichos recursos.

Para la inauguración de esta AFPEI se pretende realizar un video con la Ministra de Minas y Energía mediante el cual se realice un breve resumen de lo que será la AFPEI, los resultados esperados y las metas propuestas.

Se espera que la ejecución de la presente AFPEI inicie en 2 meses aproximadamente.

Tabla 18. En contratación – AT. “FENOGE – SAE”.

Objeto:	Asistencia Técnica para la identificación y estructuración de proyectos relacionados con FNCE en predios de la Sociedad de Activos Especiales-SAE.
Estado:	El viernes 12 de mayo de 2023 se envió por correo electrónico la información solicitada por la SAE relacionada con FENOGE y Fiduprevisora S.A para la suscripción del convenio de cooperación entre estas. Así mismo, el 22 de mayo se reiteró la urgencia de conocer el estado de la revisión de la minuta del convenio por parte de la SAE, quien informó el 23 de mayo que continua en revisión.

A través de esta AT se espera:

- Identificar las áreas pertenecientes a predios de la SAE.
- Determinar los esquemas asociativos de los posibles beneficiarios de las áreas identificadas.
- Analizar el potencial de recursos de generación con FNCE.
- Identificar barreras normativas, sociales y ambientales o permisos.
- Desarrollar una metodología de clasificación de alternativas de generación de energía a partir de FNCE.
- Determinar el potencial de generación de energía en las áreas identificadas.
- Evaluar esquemas de generación de energía para las alternativas identificadas.
- Estimar un presupuesto general.
- Documento con el esquema jurídico y financiero para el desarrollo de los proyectos identificados.

Adicionalmente, el Director Ejecutivo del Fondo informa que se encuentra en estructuración el convenio con la Sociedad de Activos Especiales – SAE, indicando que se cuenta aproximadamente con \$300.000.000,00 COP para la realización de diseños, sin embargo, es claro que esta ejecución se encuentra supeditada a la suscripción del convenio entre FENOGE y la SAE.

El Director Ejecutivo informa al Comité que no se ha avanzado, por la SAE, con la revisión del Convenio ni de los términos y Condiciones Contractuales, para lograr la suscripción de dicho negocio jurídico, sin embargo, se aclara que se está trabajando en agilizar este tema para la ejecución de la AT.

Por lo anterior, el Director Ejecutivo del Fondo pone de presente que es probable que esta AT requiera un plazo mayor al inicialmente estimado, teniendo en cuenta que la etapa precontractual según el cronograma de la AT culminó en abril de 2023.

Tabla 19. En contratación – AFPEI +H2 Colombia.

Objeto:	Dinamizar el mercado del hidrógeno verde y azul y sus aplicaciones en toda su cadena de valor en Colombia a través de la promoción y generación del conocimiento y la estructuración de diferentes mecanismos de inversión y financiación en el marco de la hoja de ruta del hidrógeno en Colombia.
Estado:	<p>Actualmente se está adelantando el proceso de selección a través de la Invitación Abierta No. 004 de 2023. El 9 de junio es el plazo final para presentación de ofertas y cierre del proceso. Se espera inicio de contrato para la última semana de julio.</p> <p>El alcance del producto a desarrollar por el consultor es el siguiente: <i>"Estudio técnico y económico para evaluar la viabilidad y posibles implicaciones para desarrollar proyectos de producción de hidrógeno verde, a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, cómo la Biomasa y las provenientes de las Pequeñas Centrales Hidroeléctricas. Validación de componente legal, social y ambiental"</i>.</p> <p>En gestión de conocimiento, se seguirán realizando los Webinars técnicos dirigidos al público en general, relacionados con la cadena de valor del hidrógeno de bajas emisiones en el país. Se tienen programado 4 Webinars técnicos con apoyo de GIZ (Pendiente por confirmar fechas y temáticas).</p>
<p>Esta iniciativa está relacionada con una consultoría que fue definida a través de los diferentes actores de la Mesa Técnica de Hidrógeno con el fin de contratar un diagnóstico para revisar el potencial de generación de hidrógeno a través de biomasa y pequeñas centrales hidroeléctricas.</p>	
<p><i>Tabla 20. En contratación – AFPEI "Instalaciones internas residenciales en el Caribe colombiano".</i></p>	
Objeto:	Implementar un programa adecuación de instalaciones eléctricas internas en viviendas en el sector residencial de los estratos 1 y 2 en los departamentos de Atlántico, Magdalena y Bolívar.
Estado:	<p>Se suscribió un convenio de cooperación con la empresa AIR-E el pasado 3 de mayo. Se remitieron pólizas por parte de AIR-E y se espera suscribir acta de inicio el 29 de mayo.</p> <p>Actualmente, se encuentra en curso el proceso de contratación de interventoría para la ejecución del convenio y los eventuales contratos derivados. El jueves 25 de mayo se publica informe final de evaluación. La fecha máxima para la suscripción del contrato es el 13 de junio.</p>
<p>Esta AFPEI se trata de las adecuaciones eléctricas internas en la región del caribe colombiano y será ejecutada por la empresa AIR-E. Se informa al Comité Directivo del Fondo que ya se encuentra firmado el convenio con dicha empresa, así como su acta de inicio, resaltando que la empresa AIR-E aporta el 30% del valor del convenio para su ejecución. Actualmente, está en proceso de contratación la interventoría que realizará el seguimiento adecuado a dicho convenio.</p>	

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Sobre la AT *“Auditorías y diseños – Mindefensa”*, la Ministra de Minas y Energía solicita le sean entregados los resultados de esta AT con el fin de que los mismos sean remitidos al Ministro de Defensa y así lograr la materialización de los resultados de la AT. El Director de Energía Eléctrica consulta sobre el valor de la implementación de los resultados de la AT, para lo cual se le informa que los mismos corresponden a 21.5 millones de dólares distribuidos así: 7.6 millones de dólares para GEE y 13.6 millones de dólares para FNCER, lo cual implicaría 96 mil millones de pesos con una tasa de cambio de \$4.500 pesos el dólar, información que hace parte del informe de resultados de la AT.

Sobre la AFPEI *“Minjusticia SSFV EPMSC”*, la Ministra de Minas y Energía consulta sobre el porcentaje de abastecimiento que brinda esta construcción, sobre lo cual se le informa que el SSFV instalado que entrega entre el 30% y el 40% del consumo de la edificación donde se encuentra el EPMSC. Posteriormente, consulta si cubre el 100% de los techos que eran factibles de instalación, para la cual se le informa que aún hay espacios disponibles, sin embargo, se aclara que se maximizó el beneficio-costo, es decir, fue instalada la potencia donde se maximizaba la autogeneración. Finalmente, consulta la Ministra si esta AFPEI fue financiada sólo con recursos de FENOGE o si el Ministerio de Justicia y del Derecho realizó algún aporte, a lo cual se le aclara que para la implementación de la AFPEI no hubo cofinanciación. De conformidad con lo aclarado por el Director Ejecutivo de FENOGE, la Ministra de Minas y Energía indica que, para las iniciativas en las cual se encuentran involucradas edificaciones de Establecimientos Penitenciarios, se debería solicitar siempre cofinanciación de estas para su implementación, dado que dicho sector cuenta con los recursos para implementar este tipo de soluciones, resaltando que los recursos del Ministerio de Minas y Energía que son ejecutados a través de FENOGE deben ser para los sectores populares, por lo tanto indica que, en lo sucesivo deberá realizarse de esa manera, a lo cual el Director Ejecutivo de FENOGE precisa que para las iniciativas que se han estado presentando para aprobación del Comité Directivo durante el último año, se ha solicitado el aporte, ya sea, del solicitante o del ejecutor. La Ministra de Minas y Energía solicita al Director Ejecutivo de FENOGE que le remita la ficha de la AFPEI con el fin de revisar el valor de la implementación de los SSFV, los ahorros energéticos estimados identificados para que la misma sea enviada al Ministro de Justicia y el Derecho a fin de presentarle dicha iniciativa como un piloto replicable en otros centros penitenciarios y carcelarios teniendo en cuenta que, el hecho de que estos centros estén realizando una transición hacia el uso de energías sustentables, se considera un mensaje positivo para el país.

Sobre la AFPEI *“Respira Pacífico: Estufas eficientes para la vida”*, la Ministra de Minas y Energía informa que para esta Actividad es viable involucrar a los resguardos indígenas con el fin de que ellos desarrollen sus propios criterios de priorización de un paquete específico de recursos destinados a dichos resguardos.

Para tal efecto, la Ministra de Minas y Energía propone que se realice una estrategia de priorización que incluya a todos los resguardos indígenas que se encuentren ubicados en los 4 departamentos que se benefician a través de la presente AFPEI, contando con el apoyo del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, de la Asociación para las Investigaciones Culturales del Chocó - ASINCH y de las Autoridades Indígenas de Colombia - AICO, así como con el acompañamiento de la Asesora del Ministerio de Minas y Energía Isleany Angulo Quiñones, para lo cual se contará con el apoyo del Secretario General del Ministerio de Minas y Energía como intermediario entre dichas instituciones y FENOGGE para lograr que se cumpla la estrategia de priorización propuesta por la Ministra. Este criterio de priorización con los resguardos indígenas deberá verse reflejado en el cumplimiento de metas del Ministerio de Minas y Energía en estos criterios particulares.

Sobre la AFPEI *"Comunidad Energética Bocas del Palo"*, el Director de Energía Eléctrica consulta si CELSIA S.A E.S.P. tiene la intención de promocionar esta Actividad o si prefieren realizarlo de manera más discreta, a lo cual, el Director Ejecutivo informa que CELSIA sí tiene la intención de promocionar y dar a conocer esta Actividad.

Como respuesta a lo anterior, el Director de la UPME, concuerdan con el Director de Energía Eléctrica en el sentido de indicar que esta AFPEI debe ser puesta en conocimiento de los demás operadores de red, entendiendo que es factible para ellos la implementación de este tipo de iniciativas que permiten el pago del Costo Unitario - CU completo para los usuarios.

Sobre la AFPEI Instituciones Educativas Públicas del municipio de Pereira, la Ministra de Minas y Energía consulta sobre el porcentaje de aporte del municipio, a lo cual el Director Ejecutivo del Fondo aclara que el aporte del municipio es del 35% del valor de la implementación de la AFPEI, aporte será en recursos realizando el aporte a la cuenta aperturada en el Patrimonio Autónomo FENOGGE para tal efecto.

La Ministra de Minas y Energía solicita la ficha de la iniciativa con toda la información de esta AFPEI con el fin de compartirla con el Alcalde del municipio de Villavicencio y que esta AFPEI sea replicada en las instituciones educativas oficiales de dicho municipio.

Sobre la AT SAE – FENOGGE, la Ministra de Minas y Energía informa al Director Ejecutivo que, en el evento en que se retrase la revisión de los documentos necesarios para la ejecución de la AT, esto es, los Términos y Condiciones Contractuales, así como la minuta del Convenio, se le informe inmediatamente con el fin de realizar el acercamiento necesario con la SAE y agilizar el trámite requerido.

Sobre la AFPEI *"Instalaciones internas residenciales en el Caribe colombiano"*, la Ministra de Minas y Energía consulta si con la empresa AFINIA es posible realizar un convenio similar

que abarque la zona de influencia de dicha empresa y así beneficiar verdaderamente a todo el caribe colombiano. El Director Ejecutivo del Fondo informa al Comité que actualmente FENOGE se encuentra en mesas de trabajo con dicha empresa para que esta AFPEI pueda ser ejecutada igualmente por AFINIA, resaltando que AFINIA se encuentra interesado en replicar esta actividad en su zona de influencia.

El Director Ejecutivo del Fondo informa que, en caso de que se llegue a un acuerdo con AFINIA para la ejecución de esta AFPEI en Bolívar, será necesario volver a Comité Directivo con el fin de solicitar una adición de recursos que permita la ejecución de esta AFPEI.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

Ninguna

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No aplica

2.2. Proyección de cumplimiento de metas Proyecto de Inversión para la vigencia 2023.

Presentación del punto a cargo de:

Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA

El Director Ejecutivo del Fondo continúa con la presentación del estado de cumplimiento de las metas del actual proyecto de inversión denominado *"Fortalecimiento de la Gestión Eficiente de la Energía y Desarrollo de las Fuentes No Convencionales de Energía en el Territorio Nacional"* BPIN 2022011000054.

En relación con la línea de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) en lo que tiene que ver con la meta de usuarios (129) existe un avance de 40 usuarios que se traduce en un cumplimiento del 31% y capacidad instalada kWp (1291) con un avance de 219 kWp lo cual representa un cumplimiento del 17%.

En relación con la línea de Gestión Eficiente de la Energía, en lo que tiene que ver con la meta de usuarios (75.692) existe un avance de 3.864 usuarios que se traducen en un cumplimiento del 5,1% y ahorros energéticos kWh (12.703.618) con un avance de 8.386.269 kWh que representan un cumplimiento del 66%.

En este punto en particular, el Director Ejecutivo alerta al Comité Directivo sobre el posible no cumplimiento de la meta de usuarios ante la no aprobación del crédito BID, advirtiendo que, si no es aprobado dicho crédito, será necesario realizar una reducción en la meta de usuarios de la vigencia 2023.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Manifiestan los miembros del Comité Directivo sobre este punto lo siguiente:

El Director de Energía Eléctrica consulta sobre el foco que llevará al cumplimiento de la meta de usuarios, para lo cual el Director Ejecutivo de FENOGGE indica que será necesario realizar la sustitución de luminarias, dado que esta actividad es la que genera mayor cantidad de usuarios.

Ante lo dicho por el Director Ejecutivo del Fondo, el Director de Energía Eléctrica consulta sobre la posibilidad de buscar otro tipo de estrategias en GEE que permitan no solo lograr la meta de usuarios, sino que, adicionalmente, tengan un mayor impacto en las comunidades.

El Director Ejecutivo de FENOGGE propone realizar un solo proceso que integre varias estrategias en GEE como la sustitución de aires acondicionados que incluya todos los componentes asociados a dicha sustitución.

La Ministra de Minas y Energía interviene indicando que considera pertinente la apreciación del Director de Energía Eléctrica indicando que desde FENOGGE se debe realizar, no solo la sustitución de iluminación sino también apuntarle a proyectos más estratégicos como por ejemplo, realizar acercamientos con las Juntas de Acción Comunal, con el fin de ejecutar proyectos de GEE en los cuales se incluyan todo tipo de estrategias relacionada con eficiencia energética no solo la sustitución de luminarias sino adecuaciones eléctricas internas, sustitución de aires acondicionados así como la sustitución de neveras, para lo cual solicita que el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía acompañe dicho acercamiento.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

Ninguna

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No aplica

2.3. Estado financiero del Fondo con corte al mes de abril de 2023.

Presentación del punto a cargo de:

Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA

Acto seguido, el Director Ejecutivo de FENOGGE presenta el balance económico del Fondo, indicando que, desde su creación, han ingresado 245.461,8 millones de pesos, incluyendo 18.988,1 millones de pesos por recibir del proyecto de inversión 2023, de los cuales han sido aprobados 234.091,9 millones de pesos COP, contratado 172.707,7 millones de pesos COP y, finalmente, pagado 53.436,7 millones de pesos COP.

Adicionalmente, el Director Ejecutivo informa que, dado que el Fondo cuenta con dos líneas -FNCE y GEE-, actualmente el Fondo tiene disponible 11.369,9 millones de pesos COP incluyendo las proyecciones de la presente vigencia, sin embargo, para la ejecución de la línea de FNCE, el Fondo únicamente cuenta con \$300.000 COP, por lo tanto, para las iniciativas proyectadas a corto plazo, por ejemplo, la que se viene estructurando con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el fin de beneficiar a tenderos y pequeños comerciantes, no sería posible toda vez que no se cuenta con el flujo de caja necesario para su ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior y la proyección de recursos para la vigencia 2024, el Fondo contaría con 39.930,6 millones de pesos COP para la línea de FNCE y 21.351,9 millones de pesos COP para la línea de GEE.

Ahora bien, respetando 7.000 millones de pesos COP correspondiente a los gastos estimados de operación del Fondo para la vigencia 2024, así como los recursos para las 2 iniciativas que se presentan ante este Comité Directivo, esto es, la AFPEI "*Hogares energéticamente sostenibles*", la cual representa aproximadamente 36.000 millones de pesos COP, de los cuales EMCALI aporta 11.000 millones de pesos COP y FENOGGE aproximadamente 25.700 millones de pesos COP, así como el MCF "*Desarrollo energético comunitario*", relacionado con la empresas de servicios energéticos con participación comunitaria la cual asciende aproximadamente a 14.000 millones de pesos COP, resultaría un saldo disponible de 14.400 millones de pesos COP aproximadamente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el literal (c), del artículo 7 de la Ley 2099 de 2021, FENOGGE podrá financiar iniciativas de ejecución a largo plazo, teniendo en cuenta proyecciones de los ingresos futuros del Fondo.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Manifiestan los miembros del Comité Directivo sobre este punto lo siguiente:

En relación con los recursos disponibles de la vigencia actual, el Director de Energía Eléctrica consulta si, en el evento en que se logre la adición presupuestal que se tiene proyectada, cómo se realizaría la repartición entre las dos líneas, ¿se mantendría el mismo porcentaje que se encuentra establecido actualmente o es posible una variación? El Director Ejecutivo del Fondo explica que, como consecuencia de la adición presupuestal, se generaría una

modificación al proyecto de inversión, esto permitiría modificar igualmente el porcentaje para cada línea.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

Ninguna

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No aplica

PUNTO TRES. TEMAS DECISORIOS

3.1.AFPEI – “Hogares energéticamente sostenibles”.

Presentación del punto a cargo de:

Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA

El Director Ejecutivo del Fondo inicia la presentación de este tema decisorio informando que se trata de una AFPEI que pretende beneficiar usuarios de estratos 1 y 2 en barrios del oriente de la ciudad de Santiago de Cali, implementando un programa piloto de Autogeneración a Pequeña Escala (AGPE) con SSFV y medidas de GEE. A continuación, se presentan sus características principales:

Tabla 21. AFPEI. – “Hogares energéticamente sostenibles”.

Objeto:	Implementar un programa piloto de Autogeneración a Pequeña Escala (AGPE) con soluciones solares fotovoltaicas y medidas de GEE, en viviendas de estratos 1 y 2 en barrios del oriente de la ciudad de Santiago de Cali, que permita asegurar la autosostenibilidad energética, brindando beneficios desde el punto de vista social, ambiental y económico tanto para el usuario como para el estado.
Valor:	<p>\$ 36.800.000.000,00 COP (incluye esquema de seguimiento a la ejecución)</p> <ul style="list-style-type: none"> – Aporte FENOGE: \$25.760.000.000,00 COP* – Aporte EMCALI: \$11.040.000.000,00 COP <ul style="list-style-type: none"> • Aporte en especie EMCALI: \$6.133.500.000,00 COP • Aporte en dinero EMCALI: \$4.906.500.000,00 COP <p>*\$7.728.300.000 COP corresponden al Proyecto de Inversión 2023 y \$18.031.700.000 COP al Proyecto de Inversión 2024.</p>
Ahorro energético:	5.478.564 kWh
Usuarios beneficiar:	^a 2.639 usuarios beneficiados directos para las líneas de FNCE y GEE
Plazo de ejecución:	12 meses aproximadamente para la implementación

El Director Ejecutivo del Fondo informa al Comité que esta iniciativa surgió de una reunión en la cual participaron el Sindicato de EMCALI, la Gerencia General de EMCALI, Ministerio de Minas y Energía y FENOGE, logrando un consenso entre los participantes con el fin de implementar la presente iniciativa.

A través de esta AFPEI, se pretende instalar entre 1.7 y 2.2 kWp por vivienda beneficiada, lo que corresponde a una generación aproximada a 170 kWh/mes, por lo tanto, la intención con la presente iniciativa es que una parte sea para consumo del usuario y el restante serán entregados a EMCALI como remuneración para el AOM y monitoreo de esos activos, con el fin de que el usuario salga del régimen subsidiado.

En ese orden de ideas, se informa al Comité Directivo que el Equipo Ejecutor del Fondo estructuró la AFPEI denominada “*Hogares energéticamente sostenibles*”, la cual, pretende la implementación de un piloto de instalación de SSFV con conexión a la red sin almacenamiento en 2.639 usuarios de estrato 1 y 2 en los barrios Los Lagos, Marroquín III, Promociones Populares B, Unión de Vivienda Popular, Potrero Grande y Llano Verde, de la ciudad Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca, con medición inteligente, que permita monitorear el consumo y excedentes de generación, y, en ese mismo sentido, que permita reducir el pago del servicio de energía.

Adicionalmente, dentro del alcance de la AFPEI, se incluye la implementación de medidas de GEE en cada uno de los hogares beneficiados, que permitan reducir el consumo de energía, a través de la sustitución de bombillas ineficientes por bombillas LED, así como la implementación de un piloto de una alternativa de transporte público que constará de vehículos eléctricos en los 6 barrios antes mencionados.

Se aclara que se diseñará una metodología de priorización que garantice la escogencia de 2.639 usuarios beneficiados, teniendo en cuenta criterios objetivos que permitan identificar a la población más vulnerable.

A través de esta iniciativa, se desarrollará una metodología piloto, que busque suplir los costos de los valores de AOM del Programa, con la venta de excedentes de energía. Adicionalmente, el Director Ejecutivo presenta los beneficios económicos de la presente AFPEI indicando: \$2.820,5 millones de pesos al año para el estado y \$1.880,3 millones de pesos al año para los beneficiarios.

Se aclara que, si bien se presenta el presupuesto desagregado en los componentes identificados para la ejecución de esta Actividad de Fomento, el presupuesto total podrá ser redistribuido entre los diferentes componentes de acuerdo con las necesidades encontradas y consideraciones del Fondo, sin superar el valor total aprobado.

Se resalta que, a través de la presente iniciativa se busca demostrar la factibilidad técnica del esquema de autosostenibilidad energética instalando sistemas de generación solar fotovoltaica individuales grid-tie sin acumuladores por vivienda, que sean capaces de generar el mínimo equivalente a la demanda promedio de los usuarios de estratos 1 y 2 de los sectores identificados, realizando, además de lo indicado líneas arriba, programas de formación, socialización y capacitación en actividades de administración, operación y mantenimiento de las iniciativas energéticas implementadas y en temáticas asociadas a FNCER en los barrios y comunidades con el fin de fomentar la implementación de iniciativas asociadas para fortalecer la masificación de la AFPEI *“Hogares Energéticamente Sostenibles”*.

Finalmente, el Director Ejecutivo hace énfasis en que serán documentadas las lecciones aprendidas en las diferentes etapas de factibilidad, diseño, instalación, puesta en marcha y operación del SSFV, con el fin de propender por la replicabilidad y escalabilidad de esta iniciativa.

Los recursos solicitados ascienden a la suma de \$36.800.000.000,00 COP, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- En relación con la línea de FNCE: \$32.487.153.990,9 COP para el suministro, instalación y puesta en marcha de los SSFV, \$906.209.459,8 COP para la Gestión Social, \$2.436.536.549,3 COP para la Interventoría.
- En relación con la línea de GEE: \$380.000.000,0 COP para la sustitución de bombillas, \$420.000.000,0 COP para movilidad eléctrica y \$ 170.100.000,0 COP para esquema de seguimiento.

En relación con los recursos necesarios para la implementación de esta iniciativa, EMCALI aportará recursos en dinero y especie por valor de \$11.040.000.000,00 COP que corresponden al 30% del valor de la iniciativa, de los cuales \$6.133.500.000,00 COP serán aportados en especie y \$4.906.500.000,00 COP se aportarán en efectivo.

Se reitera al Comité Directivo que, de conformidad con lo establecido en el literal (c), del artículo 7 de la Ley 2099 de 2021, los recursos asociados a la implementación de esta iniciativa corresponderán a recursos de las vigencias tanto 2023 como 2024.

El plazo estimado para la ejecución de la AFPEI es de 12 meses para la implementación y puesta en marcha de los SSFV y las medidas de GEE, es decir, este plazo no incluye las etapas precontractual ni poscontractual de los negocios jurídicos que se suscriban en el marco de esta AFPEI, sin embargo, el plazo de ejecución de las actividades podrá ser mayor al estimado, de acuerdo a lo resultante de las contrataciones derivadas que realice el FENOGE y a las particularidades encontradas en la ejecución de dichas actividades.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Manifiestan los miembros del Comité Directivo sobre la AFPEI propuesta lo siguiente:

La Ministra de Minas y Energía consulta si esta iniciativa contempla AMI, para lo cual el Director Ejecutivo del Fondo indica que sí contempla AMI aclarando que lo dispone EMCALI dentro de su contrapartida.

El Director de Energía Eléctrica consulta si el total del costo de la implementación de la iniciativa, sumando el aporte realizado por EMCALI, incluye AMI, almacenamiento y baterías, a lo cual el Director Ejecutivo explica que la contrapartida de EMCALI se divide entre otros en, AMI (incluye dispositivo, calibración, instalación) factibilidad y diseños, caracterización socio - económica y energética, actividades de socialización y difusión y certificación RETIE de los SSFV, sin embargo, no incluye ni baterías ni almacenamiento teniendo en cuenta que son sistemas on-grid.

La Ministra de Minas y Energía solicita que esta iniciativa se tome como piloto del artículo 108 de la Ley 2294 de 2023 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, relacionado con la reasignación de subsidios de energía eléctrica para cubrir el nivel de consumo indispensable, en el cual se le reconoce al usuario un mínimo de acceso a la energía, lo cual se está cumpliendo en este caso a través de la instalación del SSFV en cada vivienda, por lo tanto, se solicita que esta iniciativa se articule en la medida de lo posible con este artículo, lo cual incluso podría generar un cambio en la ley en lo relacionado con subsidios, esto es, las personas pueden dejar de ser subsidiadas pasando a generar su propia energía.

El Director de Energía Eléctrica consulta cómo funciona la remuneración para EMCALI, para lo cual, el Director Ejecutivo aclara que EMCALI reconoce el Costo Unitario - CU hasta un consumo base de los usuarios beneficiados, es decir, hasta ese consumo base será completamente gratis para el usuario, luego de este, el usuario deberá pagar la tarifa plena. La diferencia radica en que, actualmente, con el subsidio, el usuario paga el 40% del valor de la tarifa hasta los 173 kWh/mes, a partir de ese consumo en adelante el usuario paga la tarifa plena.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo entre otras *“Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como sobre las*

actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo” y “Aprobar el presupuesto del FENOGGE”, se pone en consideración de este órgano aprobar la AFPEI denominada “Hogares energéticamente sostenibles” presentada por el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGGE bajo radicado FENOGGE No. 002967 del 26 de mayo de 2023 y las recomendaciones dadas en la presente sesión.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la solicitud de financiación no reembolsable correspondiente a la AFPEI denominada “Hogares energéticamente sostenibles”, presentada por el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGGE bajo radicado FENOGGE No. 002967 del 26 de mayo de 2023 y las recomendaciones dadas en la presente sesión.

3.2.Mecanismo Complementario de Financiación “Desarrollo energético comunitario”.

Presentación del punto a cargo de:

Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA

El Director Ejecutivo continúa con la explicación del MCF denominado “Desarrollo Energético Comunitario”, indicando sus características principales:

Tabla 21. MCF – “Desarrollo energético comunitario.”

Objeto:	Diseñar e implementar un Mecanismo Complementario de Financiación para el desarrollo de Proyectos Energéticos Comunitarios a través figuras de asociatividad comunitarias legalmente constituidas.
Valor:	\$14.112.000.000,00 COP.
Usuarios beneficiar	^a 21 comunidades en el territorio nacional
Plazo total del mecanismo:	30 meses aproximadamente para la implementación

A través de este mecanismo se pretende fortalecer los esquemas asociativos para la prestación de servicios energéticos, con el fin de dar sostenibilidad técnica, operativa y financiera a los proyectos energéticos y la oportunidad de desarrollo de modelos productivos comunitarios a través de capacitaciones, lo cual permitirá mejorar las condiciones socioeconómicas de las comunidades, generando y propiciando las condiciones para que las mismas comunidades sean parte de las Empresas de Servicios Públicos Energéticos.

Dentro del alcance del mecanismo, se incluyen dos (2) líneas de acceso a recursos de financiación, las cuales se denominan:

- I. Línea I de financiación para el fortalecimiento en la estructuración y/u operación de Empresas de Servicios Públicos Energéticos con participación de figuras de asociatividad comunitaria legalmente constituidas, para la prestación del servicio de energía y sus actividades complementarias.
- II. Línea II de financiación para la implementación de proyectos energéticos originados desde iniciativas comunitarias.

En ese orden de ideas, el Director Ejecutivo de FENOGE presenta para aprobación del Comité Directivo la Línea I de acceso a recursos de financiación, en los siguientes términos:

Tabla 22. Línea I de acceso a recursos de financiación

Objeto:	Apoyar el fortalecimiento de conocimientos, capacidades y la estructuración de Empresas de Servicios Públicos Energéticos con participación comunitaria legalmente constituida.
Valor:	\$10.000.000.000,00 COP (incluido dentro del valor del Mecanismo)
Alcance territorial:	Nacional
Modalidad:	Recursos No Rembolsables
Vigencia:	Hasta el agotamiento de los recursos
Monto máximo por Empresa:	Hasta \$500 millones en especie.
Plazo de la línea I de acceso a recursos de financiación:	15 meses aproximadamente

La presente Línea de financiación contempla los siguientes componentes:

Componente 1. Convocatoria a participar en la línea de acceso a recursos de financiación:

En esta componente se definen las condiciones de la convocatoria, se da apertura a la misma y se brindará el apoyo para el debido diligenciamiento de los formatos base para participar.

Componente 2. Análisis, priorización y selección: Se analizará cada una de las propuestas presentadas, las cuales se priorizarán y clasificarán para escoger hasta 21 comunidades a ser beneficiadas de la línea de acceso a recursos de financiación.

Componente 3. Fortalecimiento de conocimientos y capacidades: Se fortalecerán las capacidades y conocimientos de las asociaciones comunitarias seleccionadas y a las E.S.P. existentes, y se sensibilizará a las comunidades en temas de Empresas de Servicios Públicos, Comunidades Energéticas, entre otros.

Componente 4. Estructuración y/o constitución E.S.P.: Se acompañará a los seleccionados para la estructuración, legalización y puesta en operación de la Empresas de Servicios Públicos Energéticos con Participación Comunitaria - E.S.P.E.P.C. En la puesta en operación se destinará parte de los recursos como capital semilla para la dotación y requerimiento de bienes muebles de la E.S.P.E.P.C.

Componente 5. Apoyo a la formulación de proyectos energéticos: Se acompañará a la nueva E.S.P.E.P.C. a estructurar a nivel de factibilidad el o los proyectos energéticos relevantes para la comunidad que representan.

A través de la Línea I de financiación, se espera lograr:

- Identificación y caracterización de figuras de asociatividad, comunitarias y de orden legal interesadas en organizarse en pro de prestar el servicio público energético comunitario.
- Fortalecimiento técnico, financiero, legal, jurídico, administrativo y regulatorio, para la estructuración y/u operación de Empresas de Servicios Públicos Energéticos a través de figuras de asociatividad comunitarias legalmente constituidas.
- Entrada en operación efectiva de nuevas Empresas de Servicios Públicos energéticos a través de figuras de asociatividad comunitarias legalmente constituidas.
- Estructuración de nuevos proyectos energéticos, mediante la operación de Empresas de Servicios Públicos energéticos a través de figuras de asociatividad comunitarias legalmente constituidas.

Se aclara que el plazo para la ejecución de las actividades de los componentes propuestos para la Línea I, será de 15 meses aproximadamente, con base en las consideraciones y recomendaciones dadas en el presente Comité, aclarando que este plazo es estimado, y, en todo caso, esta puede ejecutarse antes o después, sin que sea necesario que el Comité Directivo apruebe la ampliación del plazo, teniendo en cuenta que esto será considerado por FENOGGE, siempre y cuando la ampliación no implique una adición de recursos. En igual sentido, se precisa que las etapas estimativas para las contrataciones derivadas de la Línea I de acceso a recursos de financiación podrán desarrollarse antes o después de lo proyectado en el cronograma del Mecanismo, de acuerdo con los procesos de contratación derivados, y demás situaciones que puedan presentarse en el marco de la ejecución de esta.

El Director Ejecutivo del Fondo aclara que, si bien el alcance del mecanismo abarca 2 líneas de acceso a recursos de financiación, sólo se presenta para aprobación del Comité Directivo la Línea I, toda vez que el desarrollo de la Línea II de acceso a recursos de financiación para la implementación de proyectos energéticos originados desde iniciativas comunitarias se encuentra supeditada a los resultados que se obtengan de la implementación de la Línea I de acceso a recursos de financiación, precisando igualmente que el Equipo Ejecutor de

FENOGGE podrá solicitar al Comité Directivo del Fondo recursos adicionales a los aprobados en el presente Comité, con el fin de ejecutar la segunda línea enmarcada dentro del desarrollo del MCF.

Así mismo, el Director Ejecutivo del Fondo indica nuevamente que el presupuesto estimado del MCF así como para la implementación de la Línea I de financiación del cual se solicita su aprobación es de \$14.112 millones de pesos, reiterando al Comité Directivo que, de conformidad con lo establecido en el literal (c), del artículo 7 de la Ley 2099 de 2021, los recursos asociados a la implementación de esta iniciativa corresponderán a recursos de la vigencia 2024.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Manifiestan los miembros del Comité Directivo sobre la AFPEI propuesta lo siguiente:

La Ministra de Minas y Energía consulta si ya se tiene conocimiento de quiénes serán los beneficiarios del mecanismo, para lo cual el Director Ejecutivo aclara que, lo que se pretende es realizar una convocatoria donde se permita la participación de comunidades tales como asociaciones comunitarias, cooperativas, juntas de acción comunal, pueblos indígenas, Empresas de Servicios públicos, con acuerdos previos con comunidades organizadas, consejos comunitarios y pueblos indígenas legalmente constituidas para la creación de Empresas de Servicios Públicos Energéticos nuevas con participación mayoritariamente comunitaria.

Adicionalmente, el Director Ejecutivo del Fondo informa que hay un aspecto importante que corresponde a la definición de los criterios de priorización que se tendrán en cuenta para la selección de las postulaciones elegibles. En este punto, la Ministra de Minas y Energía considera que para la definición de los criterios de priorización se deberán tener en cuenta las características específicas y las condiciones particulares de las comunidades que se presentarán, como es el caso de la comunidad Wayúu que cuenta con una estructura lineal y de gobernanza particular con relación a otras comunidades.

La Ministra de Minas y Energía consulta si las empresas ya tienen que estar legalmente constituidas para postularse a la convocatoria, para lo cual se informa que no es necesario toda vez que a través del Componente 4 de la Línea I de financiación, se pretende brindar la asistencia técnica necesaria para la estructuración y/o constitución de las Empresas de Servicios Públicos con Participación Comunitaria o para fortalecer las que ya existen.

La Ministra de Minas y Energía consulta porqué 18 meses de ejecución, a lo cual el Director Ejecutivo del Fondo informa que, el cronograma de la Línea I de financiación plantea 5 componentes de los cuales, el primero de ellos es precisamente llevar a cabo la

convocatoria a participar en la línea de acceso a recursos de financiación, adicionalmente, el trámite de creación y fortalecimiento de las E.S.P.E.P.C puede tomar aproximadamente 5 meses, adicional a la estructuración hasta la fase de factibilidad de un proyecto energético en cualquier parte de la cadena del sector energético.

La Ministra de Minas y Energía considera que el período de ejecución de la Línea I puede ser menor al presentado, teniendo en cuenta que no es necesario realizar una socialización en campo de la convocatoria pues a través de ASOJUNTAS y/o las ligas de usuarios, se podrá entregar la información necesaria en las comunidades que corresponda, para la postulación. En ese orden de ideas, con el fin de generar eficiencia en la ejecución de la Línea I, es posible ahorrar el recurso proyectado para el rubro asociado al plan de comunicaciones, y, con dicho ahorro, se amplía el número de postulaciones elegibles pasando de 20 a 21.

Con base en lo anterior, el Director Ejecutivo de FENOGGE indica que la meta estimada sería tener las E.S.P.E.P.C operando y con los proyectos energéticos estructurados hasta su etapa de factibilidad, en el mes de septiembre de 2024.

Adicionalmente, la Ministra de Minas y Energía indica que, para la etapa de ejecución de esta iniciativa, es importante solicitar formalmente un delegado de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo en cuenta el objeto de la iniciativa y la importancia de que dicha superintendencia esté al tanto de la implementación del mecanismo, con el fin de enterarlos del surgimiento de estas empresas, que apoyen en la advertencia de inconvenientes que puedan surgir en su ejecución, y lograr resolverlos de manera preventiva. El Director Ejecutivo del Fondo informa que se realizará dicha solicitud y aclara que, para los requisitos que serán solicitados a través de la convocatoria, FENOGGE está observando lo establecido en la Ley 142 y 143 de 1994.

Así mismo, la Ministra de Minas y Energía alerta la importancia de que esta iniciativa se tenga en cuenta para el cumplimiento de metas y como aporte desde FENOGGE y el Ministerio de Minas y Energía al Plan Nacional de Desarrollo en todo lo relacionado con el apoyo a la economía popular.

El Director Ejecutivo del Fondo propone que los Términos de la Convocatoria para la selección de las 21 postulaciones elegibles, sean aprobados por la Mesa Técnica con acompañamiento de un delegado del Ministerio de Minas y Energía, a lo cual la Ministra de Minas y Energía indica que el delegado de la Mesa Técnica para la aprobación de dichos términos será el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo entre otras: “Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo” y “Aprobar el presupuesto del FENOGE”, se pone en consideración de este órgano aprobar el Mecanismo Complementario de Financiación denominado “Desarrollo energético comunitario” presentado por el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE en atención al radicado FENOGE No. 002968 del 26 de mayo de 2023 y las recomendaciones realizadas en la presente sesión.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la solicitud de financiación no reembolsable correspondiente al Mecanismo Complementario de Financiación denominado “Desarrollo energético comunitario” presentado por el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE en atención al radicado FENOGE No. 002968 del 26 de mayo de 2023 y las recomendaciones dadas en la presente sesión.

3.3. Modificación AFPEI “Asuntos Étnicos”:

Presentación del punto a cargo de:

Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA

El Director Ejecutivo continúa con la presentación de la modificación No. 2 de la AFPEI “Desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa, la resolución y/o gestión de conflictos y la instalación de capacidades de relacionamiento para fomentar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER y conexos en el país”. Inicia presentando las características principales de la AFPEI, así:

Tabla 22. AFPEI – “Asuntos Étnicos”.

Objeto:	Desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa, la resolución y/o gestión de conflictos y la instalación de capacidades de relacionamiento para fomentar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER y conexos en el país.
Solicitantes:	Ministerio de Minas y Energía, Ministerio del Interior a través de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP y Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías – DAIRM.
Valor inicial:	\$2.391.615.166

Valor adicionado en prórroga 1:	\$2.101.648.191
Valor total AFPEI:	\$4.493.263.357
Plazo inicial estimado:	9 meses estimados de ejecución. Inicio fase operativa: 01-03-2022. Fin fase operativa: 30-11-2022
Prórroga No. 1	Fin fase operativa: 30-06-2023
Estado actual:	En ejecución
Proyectos priorizados actualmente:	25 proyectos priorizados. 58 comunidades en consulta previa, en estado activo (DANCP).

Inicialmente, el Director Ejecutivo de FENOGGE manifiesta que los Solicitantes de la presente AFPEI analizaron y presentaron ante FENOGGE la necesidad de dar continuidad a la iniciativa en comento, presentando la solicitud de modificación respectiva e identificando los resultados presentados y las actividades desarrolladas, a través de comunicaciones con radicados FENOGGE Nos. 002282 y 002314 de fecha 26 de mayo de 2023, respectivamente, motivo por el cual, dando cumplimiento a la sección 5.08(e) del Manual Operativo del Fondo, FENOGGE realizó la respectiva revisión y validación técnica y financiera sobre la solicitud de modificación a través de comunicación con radicado FENOGGE No. 002981 de la misma fecha.

El Director Ejecutivo del Fondo resalta los resultados de la gestión desde noviembre 2022 a mayo de 2023 (plazo de la prórroga No. 1), indicando que: i) De 109 procesos pendientes de protocolización a noviembre de 2022, se avanzó en la protocolización de 51 procesos consultivos, quedando 58 procesos pendientes, 43 de ellos asociados con parques eólicos y 15 asociados con líneas de transmisión, evidenciando un avance del 47%. ii) Respecto al seguimiento de acuerdos se han realizado 62 seguimientos a comunidades, a través del desarrollo de 50 reuniones, logrando un avance en el seguimiento de acuerdos en un 33% y iii) Se avanzó en la construcción de planes de trabajo con las empresas Eolos Energía S.A.S E.S.P (EDPR), ENEL Colombia S.A.S E.S.P y Jemeiwaa Ka I S.A.S (AES) que permitan la resolución y/o gestión de conflictos.

En ese orden de ideas, el Director Ejecutivo del Fondo indica que las modificaciones solicitadas corresponden a: i). Prórroga del plazo estimado de ejecución: ampliar fase de ejecución hasta octubre de 2023 y fase de cierre (equipo de coordinación) por 3 meses adicionales, para liquidación de contratos y elaboración de informes finales de la Actividad de Fomento, y, ii). Redistribución en el presupuesto aprobado por el Comité Directivo entre los rubros “*Coordinación y Administración del FENOGGE*” e “*imprevistos*”, precisando que la presente solicitud de modificación no requiere una adición presupuestal toda vez que la misma cuenta con los recursos disponibles suficientes para su culminación. Adicionalmente, se aclara que el rubro de coordinación y administración equivale al 13,4% y se mantiene

dentro del rango establecido en la AFPEI para la coordinación del proyecto (entre 10% y 20%).

En cuanto a la justificación para la solicitud de prórroga de la presente AFPEI, el Director Ejecutivo del Fondo informa que es necesario continuar desarrollando actividades que faciliten los procesos de consulta previa, gestión de conflictos y relacionamiento que permitan avanzar en el desarrollo de los Proyectos, Obras o Actividades - POAS priorizados en FNCER, con lo cual, los resultados que se esperan con la prórroga que se solicita son los siguientes: i) Alcanzar la protocolización de los Acuerdos en 58 procesos consultivos en proyectos priorizados, ii) Realizar seguimiento de acuerdos en 123 procesos consultivos y iii) Culminar la gestión de resolución de conflictos en 4 comunidades del proyecto *"LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS A LA CONEXIÓN COLECTORA 1 -CUESTECITAS A 500 KV"*.

Finalmente, el Director Ejecutivo del Fondo informa que actualmente hay 25 contratos derivados de prestación de servicios distribuidos así: 12 del MinInterior-DANCP; 10 de MinEnergía-OAAS; 3 de FENOGE, para el desarrollo de esta AFPEI. Adicionalmente, se informa que a través de las Mesa Técnica No. 13, se aprobó la modificación de los contratos derivados de MinInterior en los cuales se eliminó la restricción de no exceder 10 días en campo por mes y la inclusión de 2 Proyectos priorizados y en Mesa Técnica No. 14 del 18 de mayo de 2023, se aprobó solicitud de prórroga de la AFPEI reduciendo el equipo de MinEnergía a 7 profesionales que son los que residen en La Guajira.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Manifiestan los miembros del Comité Directivo sobre la AFPEI propuesta lo siguiente:

La Ministra de Minas y Energía indica que encuentra pertinente el levantamiento de la restricción de no exceder los 10 días en campo por mes de los contratistas del Ministerio del Interior, teniendo en cuenta que la AFPEI se encuentra próxima a culminar y se entiende como necesaria la presencia de los contratistas en territorio para la terminación satisfactoria de las actividades pendientes derivadas de la AFPEI.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo entre otras: *"Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo"* y *"Aprobar el presupuesto del FENOGE"*, se pone en consideración de este órgano aprobar la solicitud de modificación No.

2 de la AFPEI “*Desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa, la resolución y/o gestión de conflictos y la instalación de capacidades de relacionamiento para fomentar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER y conexos en el país*”, presentada por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP y el Ministerio de Minas y Energía, en atención a los radicados FENOGGE Nos. 002282 y 002314 de fecha 26 de mayo de 2023, respectivamente, así como la revisión y validación técnica y financiera sobre dicha solicitud de modificación realizada por FENOGGE a través de comunicación con radicado FENOGGE No. 002981 de la misma fecha y las recomendaciones realizadas en la presente sesión.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la solicitud de modificación No. 2 de la AFPEI “*Desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa, la resolución y/o gestión de conflictos y la instalación de capacidades de relacionamiento para fomentar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER y conexos en el país*”, presentada por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP y el Ministerio de Minas y Energía, en atención a los radicados FENOGGE Nos. 002282 y 002314 de fecha 26 de mayo de 2023, respectivamente, así como la revisión y validación técnica y financiera sobre dicha solicitud de modificación realizada por FENOGGE a través de comunicación con radicado FENOGGE No. 002981 de la misma fecha y las recomendaciones realizadas en la presente sesión.

PUNTO CUATRO. PROPOSICIONES Y VARIOS.

4.1. Propuesta de EPM a FENOGGE sobre Parque Jepirachi

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGGE.
---	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA

El Director Ejecutivo del Fondo continúa con el desarrollo del punto de proposiciones y varios del orden del día, indicando que sostuvo una reunión con EPM en la cual se le hizo una presentación del Parque Jepirachi. Dicho Parque tiene aproximadamente 19 MWp instalados, sin embargo, hay una resolución de la CREG que obliga a EPM a desmontar el Parque Jepirachi en el mes de octubre del presente año.

La propuesta de EPM realizada a FENOGGE es la siguiente: No desmontar el Parque y entregarlo a FENOGGE como canal o intermediario para que, eventualmente, sea entregado

a las comunidades del área con alguna empresa de servicios públicos que les brinde todo el *know-how*.

Adicionalmente, el Director Ejecutivo del Fondo informa que es consciente del alto costo que le representaría a EPM desmontar el Parque, además de la restricción con la cual cuenta el Parque relacionada con que, si se mantiene, no podrá realizarse la venta de energía al Sistema Interconectado Nacional. No obstante, se podrían analizar alternativas de autogeneración tercerizada, buscando otras opciones para venderle energía al Cerrejón.

Con base en la propuesta realizada por EPM a FENOGGE, el Director Ejecutivo solicita que, entre Ministerio de Minas y Energía, UPME y FENOGGE, se evalúe la conveniencia y pertinencia de la propuesta de EPM y recibir el Parque Jepirachi, o si, por el contrario, se le informa a EPM que no se aceptará.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Los miembros del Comité Directivo de FENOGGE indica:

El Director de Energía Eléctrica indica que es importante que, en caso de aceptar la entrega, la misma se realice con los mantenimientos al día ya que, en caso contrario, saldría mucho más costoso recibirlo. Adicionalmente, que se debe revisar desde el punto de vista regulatorio, ya que al estar conectada con una frontera del SIN, el Parque debe cumplir con todos los criterios técnicos.

El Director de la UPME indica la necesidad de hacer estudios y auditorías con el fin de revisar en detalle el estado del Parque. Sin embargo, es evidente que dichos estudios deben ser realizados por EPM.

Con todo lo anterior, la Ministra de Minas y Energía considera que es importante indicarle a EPM que FENOGGE se encuentra interesado en la propuesta, para lo cual se les solicita realizar los estudios e informes correspondientes con el fin de que nos indiquen el estado en el cual se encuentra el Parque, desde los componentes técnico, financiero, de mantenimientos y de vida útil, y así, evaluar, de manera objetiva, la conveniencia de recibirlo.

El Director Ejecutivo informa que realizará la comunicación dirigida a EPM solicitando un diagnóstico técnico y financiero, en el cual se detallen claramente los costos asociados al desmonte, las inversiones en optimización y mantenimiento en el cuales sea posible evidenciar que el Parque efectivamente tendrá una vida útil de 20 años.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

Ninguna

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
--

No aplica.

PUNTO CINCO. CIERRE DE LA SESIÓN.


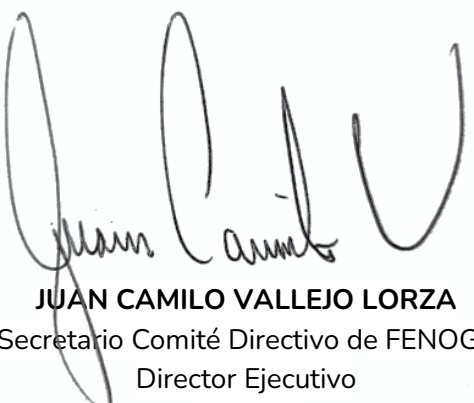
COMPROMISOS DE LA SESIÓN


No se dio lineamiento para ningún compromiso diferente a los mencionados en el desarrollo de los puntos tratados durante la presente sesión del Comité de Directivo.
--

ANEXOS

La carpeta compartida de OneDrive con la presentación de la sesión y los documentos soporte de esta puede ser consultada por los miembros del Comité Directivo y los asistentes aquí: 3. Comité Directivo sesión ordinaria 48 de mayo de 2023

Esta acta se firma el 29 de mayo de 2023, por quien presidió la reunión y la secretaría de ésta:

 IRENE VÉLEZ TORRES Presidenta Comité Directivo de FENOGGE Ministra de Minas y Energía Ministerio de Minas y Energía	 JUAN CAMILO VALLEJO LORZA Secretario Comité Directivo de FENOGGE Director Ejecutivo FENOGGE
--	---

Elaboró: Alejandra Díaz Osorio - Profesional jurídica para la Transición Estratégica. 

Revisó: Johana Rendón Vargas - Asesora Jurídica del FENOGGE. 

Nelson Javier Vásquez Torres - Secretario General del Ministerio de Minas y Energía. 

Aprobó: Juan Camilo Vallejo Lorza - Director Ejecutivo FENOGGE.